

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., seis (6) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-057-2021-00449-00 (restitución)

De conformidad con los artículos 82, 90 del C.G.P, y en concordancia con las disposiciones establecidas en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, se inadmite la presente demanda, para que en el término de cinco (05) días, so pena de rechazo, la parte interesada subsane lo siguiente:

1. Informe sobre la ubicación (dirección) y bajo custodia de quien se encuentra el original del contrato de arrendamiento de bienes muebles celebrado entre Sten Colombia Sistemas Técnicos de Encofrados S.A.S y V A Vanegas Aguilera Construcciones Ltda. y, la confirmación de pedido de alquiler A-20 3924 I/1 (artículo 245 CGP).
2. Aclárese la indebida acumulación de pretensiones que se presentan con las que buscan a terminación del contrato de arrendamiento y la restitución de los bienes arrendado con aquellas que buscan el pago de los cánones y la cláusula penal (tercera y cuarta), dado que estas últimas se tramitan por vía diferente (proceso ejecutivo) a las primeras que lo son a través del proceso verbal.
3. Informe las direcciones físicas y electrónicas de los representantes legales de las sociedades tanto demandante como accionada, al tenor del numeral 10 del artículo 82 del C.G.P.

NOTÍFIQUESE

Firmado Por:

MARLENE ARANDA CASTILLO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ed7790ce8cf9011281770ee579eaa92b3d566ac629ab3d4c3ff17d8b31d820ad

Documento generado en 06/07/2021 06:17:27 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>